



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

**Ref.: Pertenencia – auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00693-00**

Revisado el documento contentivo de la subsanación de la demanda, se advierte que la parte actora no dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto inadmisorio calendado 20 de agosto del año avanza.

Nótese que en dicho numeral se le solicitó a la parte demandante allegar prueba del precio del inmueble a usucapir para el momento de su adquisición, a efectos de constatar si en realidad se trata de una vivienda de interés social, punto fundamental para determinar el trámite que habría de impartírsele al asunto, sin embargo, dicha evidencia no fue aportada.

Así las cosas, al no haberse subsanado íntegramente y en debida forma la demanda, y encontrándose vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por las razones esbozadas precedentemente.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 127 fijado hoy 14/09/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 022
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83807fd79af96cb9739c30078d2868ac840bd7402b0b14cfe6d6da3dc5a9f42**
Documento generado en 13/09/2021 04:48:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>